Callao, 15 de febrero de 2017.

Señor

Presente

Con fecha quince de febrero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 387-2017-D/FCS.- Callao; 15 de febrero del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio Nº 039/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Proyecto de Tesis, titulado: **“Estilos de vida con diagnóstico de cáncer de mama en mujeres de 20 a 65 años del servicio de Oncología en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión Callao, 2017”**, elaborado por las bachilleres: **HUAPAYA TUMAY DORIS JUDITH, FLORES PAUCAR FLORENTINA GISELA y UCHUPE CCAPCHI JACQUELINE.**

**CONSIDERANDO:**

Que, según el art. 91° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la investigación es función obligatoria, siendo una de las tareas fundamentales el conocimiento de la realidad y necesidades del país;

Que, de acuerdo al Capítulo IX inciso 9.1 de la Directiva N° 010-2013-R, “Directiva para la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis en la Universidad Nacional del Callao, indica que el asesor de tesis de cada bachiller participante es propuesto, al supervisor de la Facultad por el Comité directivo del Instituto de Investigación de la Facultad entre los profesores que participaron como asesores de los proyectos de tesis que los bachilleres presentaron como requisito. Son aprobados por Consejo de Facultad;

Que, la Resolución Nº 082-2011-CU de fecha 29-04-11, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Grados y Títulos vigentes, en el cual se observa en el enunciado para la Titulación con Ciclo de Tesis , en el Art. 39º que indica los docentes del ciclo y asesores están obligados a cumplir con el cronograma programado. Si por alguna razón no cumplen con el desarrollo del ciclo o asesoría, estas serán recuperadas, en coordinación con los participantes y bajo el control del coordinador del ciclo, en el horario fuera del establecido. Todo incumplimiento con el cronograma está sujeto al descuento económico de ley correspondiente, en concordancia con el Capítulo VII inciso 7.11 de la Directiva N° 010-2013-R, “Directiva para la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis en la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1º Designar como Asesora a la **Dra. Nancy Susana Chalco Castillo**, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis “**Estilos de vida con diagnóstico de cáncer de mama en mujeres de 20 a 65 años del servicio de Oncología en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión Callao, 2017”**, elaborado por las bachilleres: **HUAPAYA TUMAY DORIS JUDITH, FLORES PAUCAR FLORENTINA GISELA y UCHUPE CCAPCHI JACQUELINE.**

**2º** Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 15 de febrero de 2017.

Señor

Presente

Con fecha quince de febrero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 388-2017-D/FCS.- Callao; 15 de febrero del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio Nº 039/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Proyecto de Tesis, titulado: **“Factores familiares y su relación con la adherencia al tratamiento antituberculoso en pacientes multidrogoresistente en la Microred Los Olivos, 2017”**, elaborado por las bachilleres: **HUAMAN JIMENEZ MAGALY MAYRA y MORI MAMANI JESSICA.**

**CONSIDERANDO:**

Que, según el art. 91° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la investigación es función obligatoria, siendo una de las tareas fundamentales el conocimiento de la realidad y necesidades del país;

Que, de acuerdo al Capítulo IX inciso 9.1 de la Directiva N° 010-2013-R, “Directiva para la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis en la Universidad Nacional del Callao, indica que el asesor de tesis de cada bachiller participante es propuesto, al supervisor de la Facultad por el Comité directivo del Instituto de Investigación de la Facultad entre los profesores que participaron como asesores de los proyectos de tesis que los bachilleres presentaron como requisito. Son aprobados por Consejo de Facultad;

Que, la Resolución Nº 082-2011-CU de fecha 29-04-11, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Grados y Títulos vigentes, en el cual se observa en el enunciado para la Titulación con Ciclo de Tesis , en el Art. 39º que indica los docentes del ciclo y asesores están obligados a cumplir con el cronograma programado. Si por alguna razón no cumplen con el desarrollo del ciclo o asesoría, estas serán recuperadas, en coordinación con los participantes y bajo el control del coordinador del ciclo, en el horario fuera del establecido. Todo incumplimiento con el cronograma está sujeto al descuento económico de ley correspondiente, en concordancia con el Capítulo VII inciso 7.11 de la Directiva N° 010-2013-R, “Directiva para la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis en la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1º Designar como Asesora a la **Dra. Nancy Susana Chalco Castillo**, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis “**Factores familiares y su relación con la adherencia al tratamiento antituberculoso en pacientes multidrogo resistente en la Microred Los Olivos, 2017”**, elaborado por las bachilleres: **HUAMAN JIMENEZ MAGALY MAYRA y MORI MAMANI JESSICA.**

**2º** Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 15 de febrero de 2017.

Señor

Presente

Con fecha quince de febrero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 389-2017-D/FCS.- Callao; 15 de febrero del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio Nº 039/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Proyecto de Tesis, titulado: **“Relación entre el nivel de conocimientos sobre tuberculosis pulmonar y las actitudes frente al tratamiento registrado en la estrategia sanitaria de control de la tuberculosis en los Centros de Salud Bocanegra-Polígono IV Callao, 2016”**, elaborado por las bachilleres: **HERNANDEZ VASCONZUELO LOURDES FIORELLA, VASQUEZ VELASQUEZ MARELLY ZENINA y TALAVERA NIZAMA ROLANDO SAMUEL.**

**CONSIDERANDO:**

Que, según el art. 91° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la investigación es función obligatoria, siendo una de las tareas fundamentales el conocimiento de la realidad y necesidades del país;

Que, de acuerdo al Capítulo IX inciso 9.1 de la Directiva N° 010-2013-R, “Directiva para la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis en la Universidad Nacional del Callao, indica que el asesor de tesis de cada bachiller participante es propuesto, al supervisor de la Facultad por el Comité directivo del Instituto de Investigación de la Facultad entre los profesores que participaron como asesores de los proyectos de tesis que los bachilleres presentaron como requisito. Son aprobados por Consejo de Facultad;

Que, la Resolución Nº 082-2011-CU de fecha 29-04-11, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Grados y Títulos vigentes, en el cual se observa en el enunciado para la Titulación con Ciclo de Tesis , en el Art. 39º que indica los docentes del ciclo y asesores están obligados a cumplir con el cronograma programado. Si por alguna razón no cumplen con el desarrollo del ciclo o asesoría, estas serán recuperadas, en coordinación con los participantes y bajo el control del coordinador del ciclo, en el horario fuera del establecido. Todo incumplimiento con el cronograma está sujeto al descuento económico de ley correspondiente, en concordancia con el Capítulo VII inciso 7.11 de la Directiva N° 010-2013-R, “Directiva para la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis en la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1º Designar como Asesora a la **Dra. Nancy Susana Chalco Castillo**, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis “**Relación entre el nivel de conocimientos sobre tuberculosis pulmonar y las actitudes frente al tratamiento registrado en la estrategia sanitaria de control de la tuberculosis en los Centros de Salud Bocanegra-Polígono IV Callao, 2016”**, elaborado por las bachilleres: **HERNANDEZ VASCONZUELO LOURDES FIORELLA, VASQUEZ VELASQUEZ MARELLY ZENINA y TALAVERA NIZAMA ROLANDO SAMUEL.**

**2º** Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 15 de febrero de 2017.

Señor

Presente

Con fecha quince de febrero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 390-2017-D/FCS.- Callao; 15 de febrero del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio Nº 039/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Proyecto de Tesis, titulado: **“Nivel de satisfacción sobre los cuidados de enfermería que brinda las enfermeras a los pacientes adultos mayores en la Clínica Geriátrica del Ejercito Lima, 2017”**, elaborado por las bachilleres: **CHONLON CULQUE ABENITO y CHANDUVI VILLALTA MANUEL.**

**CONSIDERANDO:**

Que, según el art. 91° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la investigación es función obligatoria, siendo una de las tareas fundamentales el conocimiento de la realidad y necesidades del país;

Que, de acuerdo al Capítulo IX inciso 9.1 de la Directiva N° 010-2013-R, “Directiva para la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis en la Universidad Nacional del Callao, indica que el asesor de tesis de cada bachiller participante es propuesto, al supervisor de la Facultad por el Comité directivo del Instituto de Investigación de la Facultad entre los profesores que participaron como asesores de los proyectos de tesis que los bachilleres presentaron como requisito. Son aprobados por Consejo de Facultad;

Que, la Resolución Nº 082-2011-CU de fecha 29-04-11, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Grados y Títulos vigentes, en el cual se observa en el enunciado para la Titulación con Ciclo de Tesis , en el Art. 39º que indica los docentes del ciclo y asesores están obligados a cumplir con el cronograma programado. Si por alguna razón no cumplen con el desarrollo del ciclo o asesoría, estas serán recuperadas, en coordinación con los participantes y bajo el control del coordinador del ciclo, en el horario fuera del establecido. Todo incumplimiento con el cronograma está sujeto al descuento económico de ley correspondiente, en concordancia con el Capítulo VII inciso 7.11 de la Directiva N° 010-2013-R, “Directiva para la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis en la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1º Designar como Asesora a la **Dra. Nancy Susana Chalco Castillo**, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis “**Nivel de satisfacción sobre los cuidados de enfermería que brinda las enfermeras a los pacientes adultos mayores en la Clínica Geriátrica del Ejercito Lima, 2017”**, elaborado por las bachilleres: **CHONLON CULQUE ABENITO y CHANDUVI VILLALTA MANUEL.**

**2º** Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 15 de febrero de 2017.

Señor

Presente

Con fecha quince de febrero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 391-2017-D/FCS.- Callao; 15 de febrero del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio Nº 039/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Proyecto de Tesis, titulado: **“Percepción y conocimiento hacia la donación voluntaria de sangre en alumnos del ciclo de verano 2017-V Escuela Profesional de Enfermería Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao”**, elaborado por las bachilleres: **ORÉ ENCISO KEVIN ARNOLD, SOLIS TREJO KELLY y ROMO PAREDES FERNANDO AMILCAR.**

**CONSIDERANDO:**

Que, según el art. 91° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la investigación es función obligatoria, siendo una de las tareas fundamentales el conocimiento de la realidad y necesidades del país;

Que, de acuerdo al Capítulo IX inciso 9.1 de la Directiva N° 010-2013-R, “Directiva para la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis en la Universidad Nacional del Callao, indica que el asesor de tesis de cada bachiller participante es propuesto, al supervisor de la Facultad por el Comité directivo del Instituto de Investigación de la Facultad entre los profesores que participaron como asesores de los proyectos de tesis que los bachilleres presentaron como requisito. Son aprobados por Consejo de Facultad;

Que, la Resolución Nº 082-2011-CU de fecha 29-04-11, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Grados y Títulos vigentes, en el cual se observa en el enunciado para la Titulación con Ciclo de Tesis , en el Art. 39º que indica los docentes del ciclo y asesores están obligados a cumplir con el cronograma programado. Si por alguna razón no cumplen con el desarrollo del ciclo o asesoría, estas serán recuperadas, en coordinación con los participantes y bajo el control del coordinador del ciclo, en el horario fuera del establecido. Todo incumplimiento con el cronograma está sujeto al descuento económico de ley correspondiente, en concordancia con el Capítulo VII inciso 7.11 de la Directiva N° 010-2013-R, “Directiva para la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis en la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1º Designar como Asesora a la **Dra. Nancy Susana Chalco Castillo**, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis “**Percepción y conocimiento hacia la donación voluntaria de sangre en alumnos del ciclo de verano 2017-V Escuela Profesional de Enfermería Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao”**, elaborado por las bachilleres: **ORÉ ENCISO KEVIN ARNOLD, SOLIS TREJO KELLY y ROMO PAREDES FERNANDO AMILCAR.**

**2º** Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 15 de febrero de 2017.

Señor

Presente

Con fecha quince de febrero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 392-2017-D/FCS.- Callao; 15 de febrero del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio Nº 039/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Proyecto de Tesis, titulado: **“Estado de Salud y enfermedades músculo esqueléticas en los trabajadores de la fábrica Laive Ate-Lima, 2017”**, elaborado por las bachilleres: **CORONADO COLLANTES LIZBETH YOSELIN, GONZALES BONILLA YULY KETTY y GONZALES ROMERO JOSSELY IRENE.**

**CONSIDERANDO:**

Que, según el art. 91° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la investigación es función obligatoria, siendo una de las tareas fundamentales el conocimiento de la realidad y necesidades del país;

Que, de acuerdo al Capítulo IX inciso 9.1 de la Directiva N° 010-2013-R, “Directiva para la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis en la Universidad Nacional del Callao, indica que el asesor de tesis de cada bachiller participante es propuesto, al supervisor de la Facultad por el Comité directivo del Instituto de Investigación de la Facultad entre los profesores que participaron como asesores de los proyectos de tesis que los bachilleres presentaron como requisito. Son aprobados por Consejo de Facultad;

Que, la Resolución Nº 082-2011-CU de fecha 29-04-11, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Grados y Títulos vigentes, en el cual se observa en el enunciado para la Titulación con Ciclo de Tesis , en el Art. 39º que indica los docentes del ciclo y asesores están obligados a cumplir con el cronograma programado. Si por alguna razón no cumplen con el desarrollo del ciclo o asesoría, estas serán recuperadas, en coordinación con los participantes y bajo el control del coordinador del ciclo, en el horario fuera del establecido. Todo incumplimiento con el cronograma está sujeto al descuento económico de ley correspondiente, en concordancia con el Capítulo VII inciso 7.11 de la Directiva N° 010-2013-R, “Directiva para la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis en la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1º Designar como Asesora a la **Mg. Mery Juana Abastos Abarca**, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis “**Estado de Salud y enfermedades músculo esqueléticas en los trabajadores de la fábrica Laive Ate-Lima, 2017”**, elaborado por las bachilleres: **CORONADO COLLANTES LIZBETH YOSELIN, GONZALES BONILLA YULY KETTY y GONZALES ROMERO JOSSELY IRENE.**

**2º** Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 15 de febrero de 2017.

Señor

Presente

Con fecha quince de febrero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 393-2017-D/FCS.- Callao; 15 de febrero del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio Nº 039/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Proyecto de Tesis, titulado: **“Nivel de cumplimiento de las medidas preventivas de la tuberculosis pulmonar en estudiantes de la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Nacional del Callao, 2016”**, elaborado por las bachilleres: **BORJA GONZALES JOSIAS y PAREDES AZAÑEDO MASSIEL MACARENA.**

**CONSIDERANDO:**

Que, según el art. 91° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la investigación es función obligatoria, siendo una de las tareas fundamentales el conocimiento de la realidad y necesidades del país;

Que, de acuerdo al Capítulo IX inciso 9.1 de la Directiva N° 010-2013-R, “Directiva para la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis en la Universidad Nacional del Callao, indica que el asesor de tesis de cada bachiller participante es propuesto, al supervisor de la Facultad por el Comité directivo del Instituto de Investigación de la Facultad entre los profesores que participaron como asesores de los proyectos de tesis que los bachilleres presentaron como requisito. Son aprobados por Consejo de Facultad;

Que, la Resolución Nº 082-2011-CU de fecha 29-04-11, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Grados y Títulos vigentes, en el cual se observa en el enunciado para la Titulación con Ciclo de Tesis , en el Art. 39º que indica los docentes del ciclo y asesores están obligados a cumplir con el cronograma programado. Si por alguna razón no cumplen con el desarrollo del ciclo o asesoría, estas serán recuperadas, en coordinación con los participantes y bajo el control del coordinador del ciclo, en el horario fuera del establecido. Todo incumplimiento con el cronograma está sujeto al descuento económico de ley correspondiente, en concordancia con el Capítulo VII inciso 7.11 de la Directiva N° 010-2013-R, “Directiva para la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis en la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1º Designar como Asesora a la **Mg. Mery Juana Abastos Abarca**, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis “**Nivel de cumplimiento de las medidas preventivas de la tuberculosis pulmonar en estudiantes de la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Nacional del Callao, 2016”**, elaborado por las bachilleres: **BORJA GONZALES JOSIAS y PAREDES AZAÑEDO MASSIEL MACARENA.**

**2º** Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 15 de febrero de 2017.

Señor

Presente

Con fecha quince de febrero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 394-2017-D/FCS.- Callao; 15 de febrero del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio Nº 039/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Proyecto de Tesis, titulado: **“Relación entre el Nivel de Conocimiento de las Madres sobre la Estimulación Temprana y el Desarrollo Psicomotor del Lactante del Puesto de Salud de Zarate San Juan de Lurigancho, 2017”**, elaborado por las bachilleres: **ORDOÑO DE LA CRUZ SARA LUZ, OLIVARES MACAZANA GEORGE RENZO, VASQUEZ VERGARA VANESSA VERONICKA.**

**CONSIDERANDO:**

Que, según el art. 91° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la investigación es función obligatoria, siendo una de las tareas fundamentales el conocimiento de la realidad y necesidades del país;

Que, de acuerdo al Capítulo IX inciso 9.1 de la Directiva N° 010-2013-R, “Directiva para la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis en la Universidad Nacional del Callao, indica que el asesor de tesis de cada bachiller participante es propuesto, al supervisor de la Facultad por el Comité directivo del Instituto de Investigación de la Facultad entre los profesores que participaron como asesores de los proyectos de tesis que los bachilleres presentaron como requisito. Son aprobados por Consejo de Facultad;

Que, la Resolución Nº 082-2011-CU de fecha 29-04-11, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Grados y Títulos vigentes, en el cual se observa en el enunciado para la Titulación con Ciclo de Tesis , en el Art. 39º que indica los docentes del ciclo y asesores están obligados a cumplir con el cronograma programado. Si por alguna razón no cumplen con el desarrollo del ciclo o asesoría, estas serán recuperadas, en coordinación con los participantes y bajo el control del coordinador del ciclo, en el horario fuera del establecido. Todo incumplimiento con el cronograma está sujeto al descuento económico de ley correspondiente, en concordancia con el Capítulo VII inciso 7.11 de la Directiva N° 010-2013-R, “Directiva para la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis en la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1º Designar como Asesora a la **Mg. Mery Juana Abastos Abarca**, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis “**Relación entre el Nivel de Conocimiento de las Madres sobre la Estimulación Temprana y el Desarrollo Psicomotor del Lactante del Puesto de Salud de Zarate San Juan de Lurigancho, 2017”**, elaborado por las bachilleres: **ORDOÑO DE LA CRUZ SARA LUZ, OLIVARES MACAZANA GEORGE RENZO, VASQUEZ VERGARA VANESSA VERONICKA**

**2º** Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 15 de febrero de 2017.

Señor

Presente

Con fecha quince de febrero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 395-2017-D/FCS.- Callao; 15 de febrero del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio Nº 039/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Proyecto de Tesis, titulado: **“Nivel de conocimientos y su adherencia al tratamiento de tuberculosis pulmonar Adulto-Joven del Clas “Laura Caller Iberico” los Olivos, 2016”**, elaborado por las bachilleres: **ALBORNOZ HUANEY DIANA CAROLINA, SIFUENTES CHAVEZ PIERO LEONARDO y VASQUEZ SALAZAR RICARDO JUNIOR.**

**CONSIDERANDO:**

Que, según el art. 91° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la investigación es función obligatoria, siendo una de las tareas fundamentales el conocimiento de la realidad y necesidades del país;

Que, de acuerdo al Capítulo IX inciso 9.1 de la Directiva N° 010-2013-R, “Directiva para la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis en la Universidad Nacional del Callao, indica que el asesor de tesis de cada bachiller participante es propuesto, al supervisor de la Facultad por el Comité directivo del Instituto de Investigación de la Facultad entre los profesores que participaron como asesores de los proyectos de tesis que los bachilleres presentaron como requisito. Son aprobados por Consejo de Facultad;

Que, la Resolución Nº 082-2011-CU de fecha 29-04-11, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Grados y Títulos vigentes, en el cual se observa en el enunciado para la Titulación con Ciclo de Tesis , en el Art. 39º que indica los docentes del ciclo y asesores están obligados a cumplir con el cronograma programado. Si por alguna razón no cumplen con el desarrollo del ciclo o asesoría, estas serán recuperadas, en coordinación con los participantes y bajo el control del coordinador del ciclo, en el horario fuera del establecido. Todo incumplimiento con el cronograma está sujeto al descuento económico de ley correspondiente, en concordancia con el Capítulo VII inciso 7.11 de la Directiva N° 010-2013-R, “Directiva para la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis en la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1º Designar como Asesora a la **Mg. Mery Juana Abastos Abarca**, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis “**Nivel de conocimientos y su adherencia al tratamiento de tuberculosis pulmonar Adulto-Joven del Clas “Laura Caller Iberico” los Olivos, 2016”**, elaborado por las bachilleres: **ALBORNOZ HUANEY DIANA CAROLINA, SIFUENTES CHAVEZ PIERO LEONARDO y VASQUEZ SALAZAR RICARDO JUNIOR.**

**2º** Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 15 de febrero de 2017.

Señor

Presente

Con fecha quince de febrero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 396-2017-D/FCS.- Callao; 15 de febrero del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio Nº 039/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Proyecto de Tesis, titulado: **“Efectividad de intervenciones educativas de enfermería sobre lactancia materna exclusiva en madres primigestas que acuden al servicio de crecimiento y desarrollo del centro de salud Carmen de la legua callao, 2017”**, elaborado por las bachilleres: **CAMACHO ESPINOZA ANGIE, GUEVARA GALVEZ PAMELA YNDIRA y CARRIÓN LLANOS MARTHA PILAR DIANA.**

**CONSIDERANDO:**

Que, según el art. 91° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la investigación es función obligatoria, siendo una de las tareas fundamentales el conocimiento de la realidad y necesidades del país;

Que, de acuerdo al Capítulo IX inciso 9.1 de la Directiva N° 010-2013-R, “Directiva para la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis en la Universidad Nacional del Callao, indica que el asesor de tesis de cada bachiller participante es propuesto, al supervisor de la Facultad por el Comité directivo del Instituto de Investigación de la Facultad entre los profesores que participaron como asesores de los proyectos de tesis que los bachilleres presentaron como requisito. Son aprobados por Consejo de Facultad;

Que, la Resolución Nº 082-2011-CU de fecha 29-04-11, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Grados y Títulos vigentes, en el cual se observa en el enunciado para la Titulación con Ciclo de Tesis , en el Art. 39º que indica los docentes del ciclo y asesores están obligados a cumplir con el cronograma programado. Si por alguna razón no cumplen con el desarrollo del ciclo o asesoría, estas serán recuperadas, en coordinación con los participantes y bajo el control del coordinador del ciclo, en el horario fuera del establecido. Todo incumplimiento con el cronograma está sujeto al descuento económico de ley correspondiente, en concordancia con el Capítulo VII inciso 7.11 de la Directiva N° 010-2013-R, “Directiva para la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis en la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1º Designar como Asesor al **Dr. Lucio Arnulfo Ferrer Peñaranda**, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis **“Efectividad de intervenciones educativas de enfermería sobre lactancia materna exclusiva en madres primigestas que acuden al servicio de crecimiento y desarrollo del centro de salud Carmen de la legua callao, 2017”**, elaborado por las bachilleres: **CAMACHO ESPINOZA ANGIE, GUEVARA GALVEZ PAMELA YNDIRA y CARRIÓN LLANOS MARTHA PILAR DIANA.**

**2º** Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 15 de febrero de 2017.

Señor

Presente

Con fecha quince de febrero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 397-2017-D/FCS.- Callao; 15 de febrero del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio Nº 039/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Proyecto de Tesis, titulado: **“Efectividad de intervenciones educativas de enfermería sobre el cumplimiento del calendario de vacunación en madres de niños menores de seis meses del Centro de Salud Clas Laura Caller los olivos, 2016”**, elaborado por las bachilleres: **MESCUA INGA EVELYN JASMIN, TRUJILLO MORENO SADITH GUISELY y VIDAL BORJA JENNY LILIA.**

**CONSIDERANDO:**

Que, según el art. 91° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la investigación es función obligatoria, siendo una de las tareas fundamentales el conocimiento de la realidad y necesidades del país;

Que, de acuerdo al Capítulo IX inciso 9.1 de la Directiva N° 010-2013-R, “Directiva para la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis en la Universidad Nacional del Callao, indica que el asesor de tesis de cada bachiller participante es propuesto, al supervisor de la Facultad por el Comité directivo del Instituto de Investigación de la Facultad entre los profesores que participaron como asesores de los proyectos de tesis que los bachilleres presentaron como requisito. Son aprobados por Consejo de Facultad;

Que, la Resolución Nº 082-2011-CU de fecha 29-04-11, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Grados y Títulos vigentes, en el cual se observa en el enunciado para la Titulación con Ciclo de Tesis , en el Art. 39º que indica los docentes del ciclo y asesores están obligados a cumplir con el cronograma programado. Si por alguna razón no cumplen con el desarrollo del ciclo o asesoría, estas serán recuperadas, en coordinación con los participantes y bajo el control del coordinador del ciclo, en el horario fuera del establecido. Todo incumplimiento con el cronograma está sujeto al descuento económico de ley correspondiente, en concordancia con el Capítulo VII inciso 7.11 de la Directiva N° 010-2013-R, “Directiva para la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis en la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1º Designar como Asesor al **Dr. Lucio Arnulfo Ferrer Peñaranda**, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis “**Efectividad de intervenciones educativas de enfermería sobre el cumplimiento del calendario de vacunación en madres de niños menores de seis meses del Centro de Salud Clas Laura Caller los olivos, 2016”**, elaborado por las bachilleres: **MESCUA INGA EVELYN JASMIN, TRUJILLO MORENO SADITH GUISELY y VIDAL BORJA JENNY LILIA.**

**2º** Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 15 de febrero de 2017.

Señor

Presente

Con fecha quince de febrero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 398-2017-D/FCS.- Callao; 15 de febrero del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio Nº 039/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Proyecto de Tesis, titulado: **“Conocimientos y actitudes sobre los controles de Crecimiento y desarrollo de las madres con niños menores de 5 años en el Centro de Salud Villa Señor de los Milagros Carmen de la Legua Callao Octubre-Diciembre 2016”**, elaborado por las bachilleres: **VILLOTA BERNUY KAROL, ROJAS PIMENTEL GISELLA YAZMIN y ROLDAN MAMANI JENNY SARITA.**

**CONSIDERANDO:**

Que, según el art. 91° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la investigación es función obligatoria, siendo una de las tareas fundamentales el conocimiento de la realidad y necesidades del país;

Que, de acuerdo al Capítulo IX inciso 9.1 de la Directiva N° 010-2013-R, “Directiva para la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis en la Universidad Nacional del Callao, indica que el asesor de tesis de cada bachiller participante es propuesto, al supervisor de la Facultad por el Comité directivo del Instituto de Investigación de la Facultad entre los profesores que participaron como asesores de los proyectos de tesis que los bachilleres presentaron como requisito. Son aprobados por Consejo de Facultad;

Que, la Resolución Nº 082-2011-CU de fecha 29-04-11, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Grados y Títulos vigentes, en el cual se observa en el enunciado para la Titulación con Ciclo de Tesis , en el Art. 39º que indica los docentes del ciclo y asesores están obligados a cumplir con el cronograma programado. Si por alguna razón no cumplen con el desarrollo del ciclo o asesoría, estas serán recuperadas, en coordinación con los participantes y bajo el control del coordinador del ciclo, en el horario fuera del establecido. Todo incumplimiento con el cronograma está sujeto al descuento económico de ley correspondiente, en concordancia con el Capítulo VII inciso 7.11 de la Directiva N° 010-2013-R, “Directiva para la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis en la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1º Designar como Asesor al **Dr. Lucio Arnulfo Ferrer Peñaranda**, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis “**Conocimientos y actitudes sobre los controles de Crecimiento y desarrollo de las madres con niños menores de 5 años en el Centro de Salud Villa Señor de los Milagros Carmen de la Legua Callao Octubre-Diciembre 2016”**, elaborado por las bachilleres: **VILLOTA BERNUY KAROL, ROJAS PIMENTEL GISELLA YAZMIN y ROLDAN MAMANI JENNY SARITA.**

**2º** Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 15 de febrero de 2017.

Señor

Presente

Con fecha quince de febrero de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 399-2017-D/FCS.- Callao; 15 de febrero del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio Nº 039/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Proyecto de Tesis, titulado: **“Efectividad de una intervención educativa sobre prevención de tuberculosis pulmonar y los conocimientos de los estudiantes del Ciclo de Verano 2017-V Escuela Profesional de Enfermería Facultad Ciencias de la Salud Universidad Nacional del Callao”**, elaborado por las bachilleres: **FLORES VILLASANTE ROSA ISABEL y MANDARÉ CUSTODIO CARMEN LAURA.**

**CONSIDERANDO:**

Que, según el art. 91° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la investigación es función obligatoria, siendo una de las tareas fundamentales el conocimiento de la realidad y necesidades del país;

Que, de acuerdo al Capítulo IX inciso 9.1 de la Directiva N° 010-2013-R, “Directiva para la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis en la Universidad Nacional del Callao, indica que el asesor de tesis de cada bachiller participante es propuesto, al supervisor de la Facultad por el Comité directivo del Instituto de Investigación de la Facultad entre los profesores que participaron como asesores de los proyectos de tesis que los bachilleres presentaron como requisito. Son aprobados por Consejo de Facultad;

Que, la Resolución Nº 082-2011-CU de fecha 29-04-11, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Grados y Títulos vigentes, en el cual se observa en el enunciado para la Titulación con Ciclo de Tesis , en el Art. 39º que indica los docentes del ciclo y asesores están obligados a cumplir con el cronograma programado. Si por alguna razón no cumplen con el desarrollo del ciclo o asesoría, estas serán recuperadas, en coordinación con los participantes y bajo el control del coordinador del ciclo, en el horario fuera del establecido. Todo incumplimiento con el cronograma está sujeto al descuento económico de ley correspondiente, en concordancia con el Capítulo VII inciso 7.11 de la Directiva N° 010-2013-R, “Directiva para la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis en la Universidad Nacional del Callao;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1º Designar como Asesor al **Dr. Lucio Arnulfo Ferrer Peñaranda**, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis “**Efectividad de una intervención educativa sobre prevención de tuberculosis pulmonar y los conocimientos de los estudiantes del Ciclo de Verano 2017-V Escuela Profesional de Enfermería Facultad Ciencias de la Salud Universidad Nacional del Callao”**, elaborado por las bachilleres: **FLORES VILLASANTE ROSA ISABEL y MANDARÉ CUSTODIO CARMEN LAURA.**

**2º** Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica